

MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

04 06 24

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8401/24**

NOMBRE: INTERBLOQUE: SOCIALISTAS EN UNIDOS PARA CAMBIAR SANTA FE

TITULO: PROYECTO DECRETO; solicitando al Superior Gobierno de la
Provincia de Santa Fe que informe sobre los aportes realizados en el Distrito VGG
referido a la Emergencia Económico.

AUTOR/ES: LENCI

ACOMPAÑAN: MORALES - BALBUENA - GONZALEZ

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 3 (Tres)

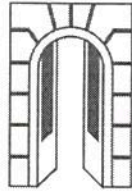
INCIDENCIAS

ARCHIVADO : HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

[Handwritten signature]
Lautita ROBERTO
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



VISTO

La Constitución Nacional,

La Ley Nacional 25724 de Programa de Nutrición y Alimentación Nacional,

La Ley Nacional 27701 de Presupuesto La Ley Provincial 14241 de Emergencia en materia social, educativa y sanitaria,

La ley Orgánica de Municipalidades N° 2756,

La Ordenanza 2630/19 y sus sucesivas prórrogas,

El reclamo de Organizaciones Sociales y;

CONSIDERANDO

Que el Estado Nacional ha adoptado políticas que van en contra de asistir a todas aquellas personas que sufren situaciones de vulnerabilidad alimentaria, dejándolos desamparados de toda ayuda gubernamental.

Que ante este abandono a nivel Nacional, las autoridades provinciales y municipales deben hacer frente a estas falencias y tomar la iniciativa para sanear esta situación de escasez alimentaria.

Que el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe asegura estar comprometido en garantizar el derecho de la ciudadanía santafesina a la Seguridad y Soberanía Alimentaria.

Que entre sus funciones se encuentra asegurar el Derecho a la Alimentación haciendo énfasis en la producción a nivel local de alimentos y fortalecer la valorización del consumo responsable.

Que poseen un programa llamado "Tarjeta Alimentaría" con el cual contribuyen con la adquisición de alimentos de organizaciones sociales que se encargan de asistir nutricionalmente a familias en situaciones de vulnerabilidad mediante una tarjeta recargable con montos proporcionados por el Estado Provincial.

Que además posee el Programa de Nutrición Social, destinado a asegurar la alimentación de niños y niñas de la provincia a través de ayuda financiera a municipios y organizaciones no gubernamentales que presten servicios alimentarios a niños en situaciones de vulnerabilidad.

Que la ley 27701 prorroga la emergencia alimentaria nacional hasta el 31 de diciembre 2025, siendo esta medida replicada a nivel local mediante la ordenanza 2630/19 que dictamina la emergencia alimentaria en el distrito de Villa Gobernador Gálvez y sus prórrogas que extienden la declaración hasta el 30 julio de 2024.

Que la ley 14241 declara la emergencia social, educativa y sanitaria en toda la provincia de Santa Fe hasta diciembre de 2024 con la finalidad, entre otras, de garantizar la seguridad alimentaria, fortaleciendo la asistencia alimentaria y nutricional a personas con necesidades básicas insatisfechas y garantizar la asistencia a comedores y merenderos comunitarios.

Que a causa de la situación alimentaria el Concejo deliberante a recibido en su recinto a finales del mes de Mayo a asociaciones civiles y organizaciones sociales que involucran a la Multisectorial Mesa de Lucha contra el Hambre donde nos acercaron sus inquietudes como la falta alimentos para seguir con su tarea de alimentar a personas en situación de vulnerabilidad.

Que la situación económica de las personas afectadas es cada vez peor debido al aumento de los índices inflacionarios, generando un incremento en el valor de los alimentos básicos necesarios para una dieta sana y equilibrada dando como consecuencia malnutrición o incluso llegando a instancias de desnutrición.

Que las organizaciones sociales, denominadas “ollas populares” manifiestan un gran incremento en las personas que asisten por un plato de comida regularmente, por lo que los medios económicos propios con los que cuentan no son suficientes para suplir la mayor demanda y los aportes gubernamentales son un porcentaje ínfimo de sus ingresos.

Que los sectores más afectados son los niños, niñas, jubilados y jubiladas de la ciudad, notándose un incipiente aumento de asistencia de estos grupos etarios a comederos y ollas populares, como consecuencia de las políticas nacionales de recortes a los montos percibidos por jubilación y otros conceptos recibidos en razón de planes sociales.

Que dichas organizaciones, para afrontar este aumento en la demanda piden por un incremento de aportes en especie, que conste de alimentos variados y de calidad para garantizar a sus asistentes una dieta variada y con los valores nutricionales adecuados para garantizar la salud y el desarrollo apropiado de niños y niñas.

Por todo lo expuesto las Concejales y Concejales abajo firmantes elevan al resto del cuerpo para su tratamiento el siguiente proyecto de:



DECRETO:

ART 1º): El Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la secretaría que corresponda se dirija al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe para que a través de el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, o el órgano que corresponda se envíe a este cuerpo deliberativo, dentro del plazo de 15 días el siguiente informe:

1- Aportes realizados en el distrito de Villa Gobernador Gálvez por el Gobierno Provincial en el periodo comprendido entre enero y diciembre del año 2023 en dinero, especie o de otra índole en razón de la Emergencia Alimentaria;

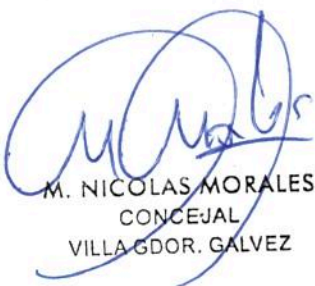
- Destinatarios de los aportes mencionados.
- Periodicidad de los aportes.
- Detalle de cada aporte realizado en cuanto suma y destino de gasto.
- Toda información complementaria que consideren relevante.

2- Aportes efectuados por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe al distrito de Villa Gobernador Gálvez en el periodo comprendido entre enero y mayo del corriente año 2024 en razón de la Emergencia Alimentaria;

- Naturaleza de los aportes.
- Destinatarios de los mismos.
- Periodicidad de los aportes.
- Toda información adicional que estime relevante.

ART 2º): De forma.

Dado en la Sala de Bloque Fuerza del Territorio VGG, a los 4 días del mes de junio de 2024.


M. NICOLAS MORALES
CONCEJAL
VILLA GDOR. GALVEZ


ANDREA BALBUENA
CONCEJAL
VILLA Gdor. GALVEZ


PATRICIA GONZALEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ


ESTEBAN LENC
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ